

VILGOLY CAPITAL INC.

Edificio Govil Internacional ubicado en la Ave Ricardo J. Alfaro, detrás de El Machetazo de San Miguelito,
Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Panamá, 22 de marzo de 2024

Hacemos referencia a (i) nuestra emisión pública de Bonos Corporativos por la suma de hasta Sesenta y Cinco Millones de dólares (US\$65,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, registrada en la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la Resolución SMV No.408-12 de 10 de diciembre de 2012, tal como la misma ha sido modificada según consta en la Resolución SMV No.341-16 de 2 de junio de 2016, la Resolución No. SMV-391-20 de 8 de septiembre de 2020, la Resolución No. SMV-337-21 de 5 de julio de 2021, la Resolución No. SMV-40-23 de 7 de febrero de 2023 corregida bajo la Resolución No. SMV-56-23 de 16 de febrero de 2023 y la Resolución No. SMV-472-23 de 12 de diciembre de 2023 (la “Emisión” o “Bonos”); (ii) al comunicado público de hecho de importancia con fecha del 30 de diciembre de 2023, por el cual hacemos de conocimiento al mercado del Oficio No. 4423/Sec.114251-23 de 4 de diciembre de 2023, mediante la cual se comunica una medida cautelar de secuestro hasta por un monto de TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA BALBOAS, CON 00/100 (B/.33,031,550.00) instaurado por Compañía Goly S.A. y Polar Frigorífico S.A., en contra de Vilgoly S.A., Vilgoly Capital, Inc., Inversiones Vilma, S.A., Bienes Raíces Leavier, S.A., Janett Poll Sarlabous, Lilliam Poll Sarlabous, Vilma Poll Sarlabous, y los presuntos herederos de Carmen Poll Sarlabous (q.e.p.d). el cual fue publicado a través de los medios correspondientes al mercado; y (iii) al comunicado público de hecho de importancia con fecha del 6 de febrero de 2024, por el cual se hizo de conocimiento público al mercado, que la referida medida cautelar fue ampliada mediante Auto No. 86 de 12 de enero de 2024, ampliado hasta por un monto de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.46,781,550.00).

En alcance a lo anteriormente referido, por este medio nos permitimos actualizar al mercado y al público inversionista, que: (i) mediante Auto No. 55 con fecha del 5 de marzo de 2024 del Juzgado Décimo Octavo de Circuito de los Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, el referido secuestro fue levantado parcialmente, únicamente sobre los créditos dimanantes de los cánones de arrendamiento y (ii) el 19 de marzo de 2024, Vilgoly Capital, Inc. fue notificado de un proceso ordinario de mayor cuantía interpuesto por Compañía Goly, S.A. y Polar Frigorífico, S.A. en contra Vilgoly, S.A., Vilgoly Capital Inc., Inversiones Vilma, S.A., Bienes Raíces Leavier, S.A., Janett Luisa Poll Sarlabous, Lilliam Poll Sarlabous, Vilma Enriqueta Poll Sarlabous y los Presuntos Herederos de Carmen Poll Sarlabous (Q.E.P.D.) por un monto de US\$265,6000,000.00 más costas, gastos e intereses. Nuestros abogados están estudiando la demanda para contestarla dentro de los términos establecidos en la ley.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo 3-2008 del 31 de marzo de 2008, según el mismo ha sido modificado de tiempo en tiempo, y por virtud de lo anteriormente detallado, por este medio hacemos de conocimiento público que, por virtud de la medida cautelar detallada en el párrafo anterior, y que el periodo de subsanación correspondiente ha vencido, se ha configurado los eventos de incumplimiento de los Bonos detallados en los numerales 2 y 9 de la Sección III.A.13. del Prospecto Informativo de la Emisión.

No obstante lo anterior, es importante mencionar y recalcar que, a la fecha, la Mayoría de Tenedores Registrados no han instruido, ni procedido de ninguna manera que lleve a declarar un vencimiento anticipado de los Bonos.

De tener alguna pregunta sobre lo detallado en este comunicado por favor sírvanse comunicar al agente para que pueda compartir las preguntas con el Emisor.

Sin otro particular,

Atentamente,

VILGOLY CAPITAL INC.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JP', written over a horizontal line.

Firmante(s) Autorizado(s)
Janett Poll S.